

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 2275 de fecha 07 de octubre de 2019, que asigna y ratifica 34 subsidios a proyecto D.S 19 "Los Mantos etapa 3", código 131407, comuna de Rancagua.
3. Carta de Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Doñihue Spa de fecha 19 de abril de 2022, ingresada con fecha 20 de abril de 2022, mediante la cual solicita cursar renuncia de doña Ana Teresa Cáceres Cea, RUN N° [REDACTED] quien reservó en sector medio de proyecto Los Mantos etapa 3.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2275 de fecha 07 de octubre de 2019, se asigna subsidio habitacional a doña Ana Teresa Cáceres Cea, RUN N° [REDACTED] proyecto Villa Los Mantos etapa 3, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresadas por Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Doñihue Spa, el beneficiario individualizado decide renunciar al proyecto y subsidio habitacional, en virtud que [REDACTED]
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la Resolución Exenta N° 2275 de fecha 07 de octubre de 2019, la cual asigno el beneficio.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha Sección expediente a nombre del beneficiario individualizado, por el correspondiente pago del subsidio.
- e) Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2275 de fecha 07 de octubre de 2019 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

- 1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 2, N° 4 al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
4	CÁCERES CEA ANA TERESA	[REDACTED]			241,61	100,00	50,00

2. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender las viviendas disponibles, generadas por esta renuncia, las cuales no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.
3. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 2275 de fecha 07 de octubre de 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTRA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

PPP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FISICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCION DE PAGOS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES